



LAGUNA BLANCA, FEBRERO 04 DE 2014.-

N° **18** /.- (SECCION "C") VISTOS: La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento vigente.

El convenio de transferencia de recursos de Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito entre el servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La resolución EX. DAC N°276 de fecha 28 de Junio de 2013 del Servicio de Gobierno Regional "Magallanes y Antártica Chilena" que aprueba el convenio de transferencia de recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local. (FRIL), iniciativa de proyecto de "Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches".

El Decreto Alcaldicio N° 363 (Sección "A") de fecha 18 de Julio 2013, que aprueba el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

El Decreto Alcaldicio N° 89 (Sección "C") de fecha 18 de Julio 2013, que aprueba las bases administrativas de licitación para contratación de inspección técnica de obras.

El Decreto Alcaldicio N° 97 (Sección "C") de fecha 23 de Julio 2013, que aprueba las bases administrativas de licitación para "Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches", correspondiente a la cartera FRIL 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 129 (Sección "C") de fecha 09 de Septiembre 2013, que nombra la comisión de evaluación de las ofertas presentadas a la licitación pública 4052-64-LP13 "Construcción Sala De Ensayo, Villa Tehuelches".

El Decreto Alcaldicio N° 130 (Sección "C") de fecha 09.09.2013, que adjudica la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"

El Decreto Alcaldicio N° 137 (Sección "C") de fecha 12.09.2013, que nombra Inspector Fiscal de Obra, para el proyecto **"Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"**.

El Contrato de fecha 01.10.2013, suscrito entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y el contratista Leoncio Marcelo Pereira Bonilla, protocolizado ante Notario Público.-

El Decreto Alcaldicio N° 148 (Sección "C") de fecha 16.10.2013, que aprueba el contrato suscrito entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y el Contratista Leoncio Marcelo Pereira Bonilla.-

El Acta de Entrega de Terreno de fecha 07.10.2013, suscrito entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y el Contratista Leoncio Marcelo Pereira Bonilla, para dar inicio a las obras de ejecución del proyecto **"Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"**.

El Correo Electrónico de fecha 08.11.2013 de Leoncio Pereira B., solicitando aumento de plazo de 16 días corridos para la ejecución de las obras del proyecto **"Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"**, debido a la falta de antecedentes para el desarrollo de las instalaciones eléctricas, de agua y gas, lo cual tuvo que ser resuelto por la empresa, teniendo por esto una demora en el avance de las obras.-

El Decreto Alcaldicio N° 169 (Sección "C") de fecha 13.11.2013, que otorga un aumento de plazo de 12 días corridos para la ejecución de las obras del proyecto **"Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"**.-

La Factura N° 0290 de fecha 22.10.2013, de Leoncio Marcelo Pereira Bonilla, por un valor de \$21.274.389.-, correspondiente al Primer Estado de Pago por avance físico de obra.-

El Ord. N° 503 de fecha 29.10.2013 de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, solicitando la remesa para la cancelación del Primer Estado de Pago del proyecto **"Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"**.-

El correo Electrónico de fecha 26.11.2013, de Leoncio Pereira B., en el cual indica N° de Cuenta Corriente para efectuar depósitos o Transferencia bancaria para las respectivas cancelaciones de Estado de Pago.-

El Depósito de fecha 03.12.2013 recibido de parte de Gobierno Regional por un monto de \$21.274.389.- según Comprobante de Ingreso N°383 de fecha 03.12.2013.-

El Decreto Alcaldicio N° 185 (Sección "C") de fecha 03.12.2013, que autoriza la cancelación del Primer Estado de Pago del proyecto **"Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"**.-

La Factura N° 0292 de fecha 04.11.2013, de Leoncio Marcelo Pereira Bonilla, por un valor de \$21.274.389.-, correspondiente al Segundo Estado de Pago por avance físico de obra.-

El Ord. N° 542 de fecha 12.11.2013 de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, solicitando la remesa para la cancelación del Segundo Estado de Pago del proyecto **"Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"**.-

El Avance de obras de acuerdo a observación física de la misma.

El Decreto Alcaldicio N°199 de fecha 19.12.2013, que nombra la Comisión Receptora de Obras del Proyecto **"Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"**.



Correo Electrónico de fecha 06.01.2014, de Marcela Haro del Gobierno Regional que informa de remesas de proyectos enviadas y confirmadas la recepción de fondos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca.-

El Decreto Alcaldicio N° 02 (Sección "C") de fecha 08.01.2014, que ordena el páguese el Segundo Estado de Pago del proyecto **"Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"**.-

La Factura N° 0317 de fecha 30.12.2013, de Leoncio Marcelo Pereira Bonilla, por un valor de \$28.365.851.-, correspondiente al Tercer y Último Estado de Pago por avance y termino físico de obra.-

El Decreto Alcaldicio N° 12 (Sección "C") de fecha 28.01.2014, que ordena la aplicación de las multas correspondientes a 22 días de atraso, por un valor de \$ 1.311.024.- del proyecto **"Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"**.-

El Decreto Alcaldicio N° 43 (Sección "A") de fecha 21.01.2014, que designa Secretaria Municipal y de la Alcaldía Subrogante de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca a Doña Marcela Curillán Cárdenas.-

Considerando la necesidad de cancelar el Tercer Estado de Pago por avance físico de obras y rebaja de Multas por días de atraso según Decreto Alcaldicio N° 200 (Sección "C") de fecha 30.12.2013 en ejecución del proyecto **"Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches"**.-

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del consejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2012, el Decreto Alcaldicio N° 42 (Sección "A") de fecha 21.01.2014, que designa Alcalde Subrogante de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca a Don Rene Armando Villegas Barría.

DECRETO

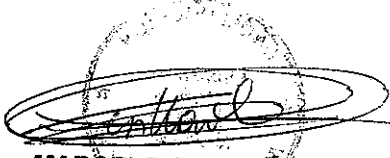
1.- **PAGUESE** el Tercer Estado de Pago presentado por el contratista señor **Leoncio Marcelo Pereira Bonilla RUT N°** _____, mediante la factura N° 0317 por un monto total de **\$28.365.851.-** (veintiocho millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos), correspondiente a la ejecución del proyecto **"Construcción Sala de Ensayo Villa Tehuelches"**, por cuanto el avance de obras así lo amerita.-

2.- **DEPOSITESE O TRANSFERASE** el respectivo documento de pago a nombre de Leoncio M. Pereira Bonilla, Cuenta Corriente N° _____ **DEL BANCO CHILE.**

3.- **IMPUTESE** el Gasto en la Cuenta 114.05.01.100 "Frl **"Construcción Sala de Ensayo Villa Tehuelches"**.-

4.- **PASE** al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.-

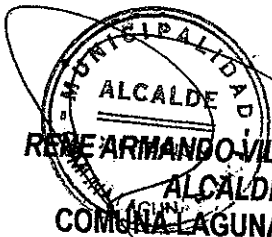
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE


MARCELA CURILLÁN CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

RAVB / MCC / JIDLFM

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Adquisiciones
- Control
- Antecedentes
- Archivo


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (s)
COMUNA LAGUNA BLANCA

